



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Congreso del estado de Nuevo León a que, en el proceso de análisis, discusión y redacción de la Ley de Movilidad, en la que habrá de establecerse la regulación del sistema de transporte privado de pasajeros vía internet, y que en este no se establezcan restricciones que vuelvan inoperables los servicios innovadores de estas plataformas tecnológicas de transporte privado, suscrita por el Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y de las diputadas Tatiana Clouthier Carrillo, María Guillermina Alvarado Moreno y Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario Morena,

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 17 de julio de 2019, el Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y las diputadas Tatiana Clouthier Carrillo, María Guillermina Alvarado Moreno y Sandra Paola

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

González Castañeda, del Grupo Parlamentario Morena, presentaron la Proposición con Punto De Acuerdo que exhorta al Congreso del estado de Nuevo León a que, en el proceso de análisis, discusión y redacción de la Ley de Movilidad, en la que habrá de establecerse la regulación del sistema de transporte privado de pasajeros vía internet, y que en este no se establezcan restricciones que vuelvan inoperables los servicios innovadores de estas plataformas tecnológicas de transporte privado, en apego al resolutivo Único de este punto de acuerdo.

Con esa misma fecha, fue turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

II. CONTENIDO

PRIMERO. La proposición de mérito señala sustancialmente que, el transporte de personas en las ciudades, constituye una necesidad colectiva y, por tanto, un factor determinante para su crecimiento y desarrollo económico. En las ciudades grandes y densamente pobladas, contar con sistemas de transporte eficientes repercute en la calidad de vida de los habitantes.

Se detalla que en México, la expansión de las zonas urbanas ha provocado mayor intensidad en el uso del automóvil particular. Si bien los gobiernos deben priorizar el transporte público, al volverse cada vez más difícil satisfacer las necesidades de traslado de las personas mediante este servicio público, las Empresas de Redes de Transporte (ERT), frente a esta insuficiencia, han surgido como nuevas opciones de transporte de personas basadas en tecnologías innovadoras.

SEGUNDO. Los promoventes afirman que, en fechas recientes el problema por la falta de regulación en estos servicios se ha agravado en el Estado de Nuevo León realizando redadas contra los prestadores de servicios de estas plataformas en plena violación de sus derechos humanos, siendo así que la Comisión de Desarrollo Metropolitano del Congreso del Estado de Nuevo León, informó que el 03 de julio del presente, se acordó con la Agencia Estatal de Transporte (AET) un periodo de gracia de 45 días en el que los operadores de vehículos por aplicaciones móviles podrán solicitar una licencia tipo E Taxi,

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

la cual tendrá una vigencia de seis meses y un costo de 600 pesos. Lo anterior en virtud de que aún no cuentan con un permiso para plataformas digitales de transporte.

Aunado a ello, continúan sobre los operadores las restricciones como no hacer base, mantener la aplicación encendida y contar con seguro especial para este tipo de servicios. De igual manera, los solicitantes de la licencia tipo E deben realizar prueba toxicológica en alguno de los laboratorios autorizados por gobierno del estado y aprobar un examen de conducción.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Primera Comisión Permanente del Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, resulta competente para dictaminar las proposiciones antes mencionadas.

SEGUNDA. Derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 63/2016, promovida por el Congreso del estado de Yucatán, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consideró que no se puede comparar los requisitos, porque son servicios diferentes, además no existe regulación a nivel federal para este servicio.

La resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que los estados del país están facultados para regular el transporte a través de plataformas tecnológicas.

Siendo así, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) emitió una opinión, cuyos mensajes centrales son los siguientes:

- Cualquier regulación jurídica que pretendiera establecerse tiene que ser analizada en sus propios méritos. Toda regulación gubernamental debe atender un problema o riesgo, ser idónea para lograr el objetivo

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

y no generar barreras o requisitos mayores a los estrictamente necesarios.

- Todas las autoridades estatales (ejecutivos y legislaturas) deberían reconocer el servicio de ERT de manera formal en el marco jurídico como una categoría especial y diferente al servicio público de taxi.
- La regulación aplicada al servicio tradicional de taxi no estaría justificada, simplemente, porque los motivos que la generaron no aplicaban en este caso. De llegarse a emitir regulación, ésta debería limitarse a tutelar objetivos públicos elementales en materia de seguridad y protección del usuario, por ejemplo, exigiendo contar con seguros de cobertura amplia o previendo filtros para los conductores en función del perfil y antecedentes.
- La regulación en ningún caso debería contener disposiciones que limitaran la competencia, tales como imponer un tope al número de vehículos para la prestación del servicio, establecer requisitos adicionales como placas especiales, o intervenir en la regulación de los esquemas tarifarios dinámicos.
- Las Empresas de Redes de Transporte junto con los gobiernos locales, sin menoscabar la privacidad y derechos de sus usuarios, cooperarán para la mejora constante de la infraestructura vial del estado y sus ciudades.

TERCERO. Derivado de la regulación en las entidades federativas, se tienen detectadas bondades competitivas que se traducen en:

- Mayor competencia en el sector del transporte.
- Revolucionó el transporte urbano.
- A mayor competencia se mejora el servicio de transporte y otorga un mejor precio.
- Representa alternativas económicas dentro del marco de la legalidad con socios conductores, reduciendo con ello el desempleo. El caso de Guanajuato, por ejemplo, tenía una tasa de desempleo de 4.9 por

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

- ciento es decir más de 114 mil desempleados y la tasa se redujo en 3.5 por ciento incentivando así el turismo extranjero.
- Incrementa y mejora las alternativas de movilidad.
 - Capacitación de conductores a través de evaluaciones físicas, de salud y de habilidades.
 - Permite tener un registro general de conductores, confiables y verificables.
 - Otorga certeza entre la seguridad de los conductores y pasajeros.
 - Genera un piso parejo entre las diversas plataformas tecnológicas de transporte privado que incentiva la competitividad sin complicaciones.
 - Destina recursos recaudados vía impuestos a los fondos de movilidad que permite destinarlos a proyectos de pavimentación e infraestructura. Como es el caso de San Miguel de Allende en donde el 60 por ciento de los viajes en la ciudad son realizados por extranjeros y la ciudad cuenta con el mejor promedio de ganancias por hora en la región.

TERCERA. Los promoventes detallan en el resolutivo propuesto, lo siguiente:

Se exhorta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que durante el proceso de análisis, discusión y redacción de la Ley de Movilidad, en que habrá de establecerse la regulación del Sistema de Transporte Privado de Pasajeros Vía Internet, se tome en cuenta lo siguiente:

1. *Se deberá establecer un registro para las personas morales que operen y/o administren por sí mismas o a través de sus subsidiarias, aplicaciones para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, a través de las cuales los particulares pueden contratar el Sistema de Transporte Privado de Pasajeros Vía Internet, el cual contenga la siguiente documentación y las siguientes características:*

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

a) *Acta constitutiva de la empresa legalmente constituida para operar en los Estados Unidos Mexicanos con cláusula de admisión de extranjeros, cuyo objeto social incluya entre otros, desarrollo de programas de cómputo o la prestación de servicios tecnológicos de su propiedad o de sus subsidiarias o filiales, que sirvan como intermediación entre particulares para realizar las actividades de transporte privado de pasajeros vía internet;*

b) *Nombre e identificación del Representante Legal y RFC de la empresa;*

c) *Nombre, abreviatura y en su caso derivaciones de la Aplicación;*

d) *Información general del funcionamiento de la Aplicación;*

e) *Domicilio, números telefónicos y correo electrónico de contacto del Representante Legal;*

f) *Una vez leído el convenio mediante el cual se comprometen a realizar aportación de 1.5% por cada viaje realizado, a un fondo de movilidad, seleccionar aceptar en su caso.*

g) *Una vez leída la cláusula de confidencialidad, seleccionar aceptar en su caso.*

2. *Se deberá emitir una constancia de registro para cada vehículo con un folio asignado, a fin de portarlo en el vehículo durante su vigencia, el cual le servirá como identificación para diversos trámites administrativos y supervisiones.*

3. *Las aportaciones al fondo de movilidad, se realizarán de acuerdo a los mecanismos y lineamientos que el comité técnico de dicho fondo señale.*

4. *No se permitirá a los vehículos amparados por los permisos de las empresas lo siguiente:*

a) *No se permite el subarrendamiento de vehículos concesionados.*

b) *No se permite hacer base o sitio a los vehículos ni uso indebido de la vía pública.*

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

c) Los vehículos permitidos deben ser resguardados en el domicilio declarado por los operadores asignados.

d) No pueden operar los vehículos que no cuenten con el sistema de bolsas de aire.

5. *Los vehículos que presten el servicio de transporte bajo la modalidad descrita anteriormente, serán susceptibles de inspección y verificación por parte de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.*

6. *Las unidades que presten el servicio al amparo de los permisos que contempla esta publicación, deben sujetarse al proceso de revista vehicular anual que al efecto publique la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.*

7. *Queda prohibida la prestación del servicio privado de transporte mediante aplicaciones u otras tecnologías; a empresas que no cuenten con el permiso correspondiente, en cuyo caso, se aplicarán las sanciones que determine la ley de la materia, por conducto de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León. Esta misma disposición se aplicará a quienes prestan el servicio de transporte individual de pasajeros sin contar con la concesión correspondiente.*

PUNTO ACUERDO

PRIMERO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE DURANTE EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET.



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

SEGUNDO. LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE TOME EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS PROMOVENTES, INCLUIDAS EN LA CONSIDERACIÓN TERCERA DEL PRESENTE DICTAMEN.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo			
 Suplente Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez			
 Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar			
 Secretaria Dip. Lizbeth Mata Lozano			

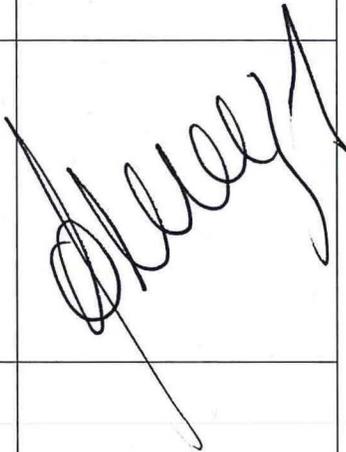
PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. Sylvia Violeta Garfías Cedillo			
 Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho			
 Suplente Dip. Rene Juárez Cisneros			
 Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

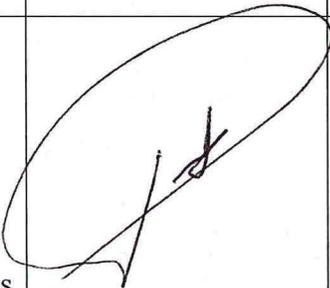
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
 Integrante Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos			
 Suplente Dip. Miroslava Carrillo Martínez			
 Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

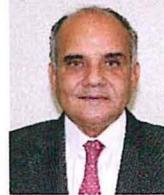
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Cecilia Margarita Sánchez García			
 Integrante Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero			
 Suplente Dip. Silvano Garay Ulloa (PT)			
 Integrante Dip. Tatiana Clouthier Carrillo			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. María Guillermina Alvarado Moreno			
 Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa			
 Suplente Sen. Antonio García Conejo			
 Integrante Sen. Manuel Añorve Baños			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Dante Delgado			
 Suplente Sen. Patricia Mercado			
 Integrante Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso			
 Suplente Sen. Nancy De la Sierra Arámbruro			

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat</p>			
 <p>Suplente Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué</p>			
 <p>Integrante Sen. Sasil de León Villard</p>			
 <p>Suplente Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez</p>			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUE, EN EL PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y REDACCIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD, SE INCLUYA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS VÍA INTERNET, Y QUE EN ESTE NO SE ESTABLEZCAN RESTRICCIONES QUE VUELVAN INOPERABLES LOS SERVICIOS INNOVADORES DE ESTAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE TRANSPORTE PRIVADO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. José Alejandro Peña Villa			
 Suplente Sen. Imelda Castro Castro			